

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: D

NUMERO: 324

AÑO: 2022

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: DEL ARCO, Virginia - Sdor por Departamento Paclín.

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, A LAS FRACCIONES DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS M.C. N°11-25-04-5040; Y M.C. N°11-20-08-2632, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE AMADORES Y BALCOZNA RESPECTIVAMENTE DEL DEPARTAMENTO PACLIN".

Fecha: 24 Nov. 2022

Hora: 08:43:52.680354

San Fernando del Valle de Catamarca, noviembre 17 del 2022.



Presidente de la Cámara de Senadores

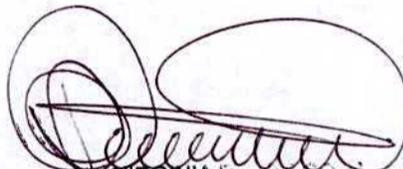
Ing. Rubén Dusso

Su Despacho:



Virginia del Arco, Senadora Provincial por el Departamento Paclín, se dirige a Ud. con el objeto de elevar el presente proyecto de ley sobre “Declaración de utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, a las fracciones de los inmuebles identificados con las M.C N°11-25-04-5040; Y MC N°11-20-08-2632, ubicados en las localidades de Amadores y Balcozna respectivamente del departamento Paclín”.-

Sin otro particular, a la espera de dársele tratamiento parlamentario al presente proyecto y posterior aprobación, se saluda muy atentamente. -



LIC. VIRGINIA DEL ARCO
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:



ARTÍCULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en el departamento Paclín, localidad de Amadores, identificada con Matricula Catastral 11-25-04-5040 con una superficie total de 196.000 m2 según datos expresados por la dirección general de catastro, perteneciente al Padrón N°201000, no encontrándose individualizado el inmueble ni identificada la titularidad del mismo en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- La fracción del inmueble descrito en el artículo precedente, sujeto a expropiación representa 13.500m2, y colinda al Este con la Ruta Provincial N°120 y tanto al oeste, al norte y al sur lindante con la porción restante de la matricula catastral N°11-25-04-5040; el que será destinado a la construcción del museo histórico y casa de la cultura del Departamento Paclín.

ARTICULO 3º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en el departamento Paclín, localidad de Balcozna, identificada con Matricula Catastral 11-20-08-2632 con una superficie total de 350.557 m2 según datos aportados por la Dirección general de catastro, perteneciente al Padrón N°3158, registrado en la administración general de catastro bajo la titularidad de Ibáñez María Lucrecia y Gómez José Miguel.

ARTICULO 4º.- La fracción del inmueble descrito en el artículo precedente, sujeto a expropiación representa 22.683m2, y colinda al Norte con Matricula Catastral N°11-20-08-3126; al Sur es lindero del inmueble identificado con la Matricula catastral N°11-20-08-2526; al Este con la Ruta Provincial N°124 (calle principal de la villa de Balcozna); y al Oeste con la fracción restante del inmueble identificado con la Matricula Catastral N°11-20-08-2632 objeto de la presente ley, el que tendrá por destinado la construcción de una hostería municipal en la villa veraniega.

ARTICULO 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a ceder, una vez operada e instrumentada la expropiación de ambos inmuebles objeto de la presente, las parcelas descritas en los artículos precedentes, en favor de la Municipalidad de Paclín, a efectos de crear el museo histórico y la casa de la cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 2; y la hostería municipal en la localidad de Balcozna según lo expresado en el artículo 4 de la presente ley.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ARTICULO 6°.- Autorícese a la Municipalidad de Paclin, cesionario de los inmuebles aludidos, a realizar una mensura de subdivisión para delimitar las fracciones correspondientes sujetas a expropiación.

ARTICULO 7°.- Autorízase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a las acciones de expropiaciones pertinentes por vía judicial o avenimiento con el titular registral, a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 8°.- Determinése que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán soportadas por el Ministerio de Hacienda y finanzas de la Provincia, por cuanto se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO 9°.- De forma.



LIC. VIRGINIA DEL...
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. PACLIN

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley aspira a declarar de utilidad pública y conseguir la expropiación de dos inmuebles ubicados en el departamento Paclín, con objetos y fines distintos ubicados en dos localidades, un inmueble ubicado en la localidad de Amadores y el otro en la localidad de Balcozna conocido como la zona de villa veraniega de Paclín.

El primer inmueble referenciado, sujeto a expropiación equivale a 22.683m² de la MC N°11-25-04-5040 que cuenta con una superficie total de 196.000 m², situado justo al frente de la plaza del pueblo y cuenta con una antiquísima construcción que data de muchos años, pero que lamentablemente se encuentra en estado de abandono, siento penoso ver como con el correr de los años, la histórica construcción se deteriora. Es ese el escenario que hace surgir la iniciativa de expropiación, saneando la titularidad del inmueble y la cesión del inmueble a favor de la municipalidad de Paclín, el que tendrá por destino el funcionamiento de la casa de la cultura y un museo histórico, realizando trabajos de refacción manteniendo la esencia de la antigua construcción.

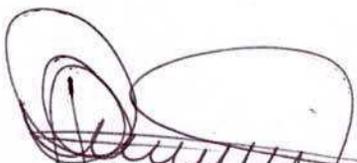
El segundo inmueble que se referencia en el proyecto de ley, está ubicado en la villa veraniega de Balcozna, de 22.683m² representando una fracción del inmueble identificado con la Matricula Catastral 11-20-08-2632 con una extensión total de superficie de 350.557 m² según la dirección general de catastro.

El inmueble, en estado de abandono linda al este con la ruta provincial N°124 correspondiéndose con la calle principal de la villa veraniega, implicando una fructífera e ideal ubicación para el destino instituido del mismo, que es el de la construcción de una hostería municipal destinada a un espacio de alojamiento para visitantes.

Como puede inferirse, ambos inmuebles, con los destinos especificados, se presentan en definitiva con idéntico fin, el de fomentar y promover el turismo y la cultura en el departamento, aspirando a enriquecer y beneficiar al pueblo en materia de turismo, objetivos en alza por parte del municipio de Paclín y del ejecutivo provincial; siendo el saneamiento de títulos de los tierras objeto de la presente, un elemento ineludible para iniciar acciones y establecer políticas concretas en lo relativo a la inversión de fondos para la obra pública.

Por los fundamentos esgrimidos, anhelo el tratamiento parlamentario pertinente del presente proyecto y su posterior aprobación.




D^{CA} VIRGINIA DEL ARCO
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. PACLÍN

Dirección General de Catastro - Dptos Catastrados

Fecha: 18/11/2022 (Información actualizada el día 17/11/2022 a horas 13:49:18)

**MATRICULA CATASTRAL: 1125045040000**

Datos Generales de la Parcela		Actos de Levantamiento Parcelario		Datos de Dominio	
Padrón	201000	Nro de Archivo	844	Cdgo de Matrícula	3
Tipo Parcela	7	Año del Acto	2010	Nro de Folio	29
Localidad	0	Agrimensor	TOLEDO JUAC	Fecha de Incripción	21/10/1982
Superficie M2	196000	Matricula Profesional	213	Nro de Incripción	0
Frente	0	Nacimiento de la Parcela		Titulo	ESCRITURA 323
Fondo	0	Fecha de Nacimiento		Tipo de Adquisición	VE
Ajuste	0	Nro de Resolución		Fecha de Adquisición	1982-10-21
Avaluo	265010.35	Res. Complementaria		Escribania	MOLINA EDUARDOCORRE
Detalle de Propietarios u Ocupantes		Documento		CUIT - CUIL	
Domicilio		Localidad		Cod. Postal	
MELILLO HUGO ENRIQUE		08514931 CATAMARCA		27085149317 0000	
MELILLO CARLOS EDUARDO		10529413		27105294137	
CALLE JAMAICA N° 82 PARQUE AMERICA		CAPITAL		4700	
MELILLO EDGARDO ERNESTO		13388982		27133889827	
				Resp. Impositivo	
				Cond. de Propietario	
				0	
				C	
				1	
				C	
				0	
				C	

OBSERVACIONES: Cabe aclarar que el Organismo pertinente para emitir informe en relación al propietario y/o dominio es el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Detalle de Superficie Cubierta				
Mejoras	Sup. Cubierta (m2)	Puntaje	Año de Edif.	Conservación
1	596	7	1920	R

Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario

clave	nro	archivo	vesep_nro	vesep_año	disp_nro	disp_fecha	agrimensor
-------	-----	---------	-----------	-----------	----------	------------	------------

No se encontraron datos de la matricula indicada

Información Complementaria

clave	notas
-------	-------

No se encontraron datos de la matricula indicada

REALIZAR UNA NUEVA CONSULTA

F-02-

Nº de trámite 20221101095709128492

● **San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Noviembre de 2.022**

Se **INFORMA** que se procedió a la búsqueda del MC 11-25-04-5040 (Dpto. PACLIN) en nuestra base de datos **NO** individualizándose la misma

No obstante se aclara que este Organismo no puede informar de manera certera si se encuentra inscripto o no el inmueble requerido, por cuanto los dominios en su mayoría no consignan **identificación catastral.-**

El presente informe se contesta de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 8 de fecha 23-06-2022.-

● Se expide el presente informe a solicitud del MUNICIPIO DE PACLIN – Sr. AHUMADA JORGE a los fines de ser presentado ante la Dirección de Catastro.-

OBSERVACIONES: -----

Dirección General de Catastro - Dptos Catastrados

Fecha: 18/11/2022 (Información actualizada el día 17/11/2022 a horas 13:49:18)

**MATRICULA CATASTRAL: 11200826320000**

Datos Generales de la Parcela		Actos de Levantamiento Parcelario		Datos de Dominio	
Padrón	0	Nro de Archivo	530	Cdgo de Matricula	0
Tipo Parcela	7	Año del Acto	1998	Nro de Folio	
Localidad	0	Agrimensor	VILLAFAYEZ	Fecha de Incripción	0
Superficie M2	350557	Matricula Profesional	128	Nro de Incripción	0
Frente	0	Nacimiento de la Parcela		Titulo	0
Fondo	0	Fecha de Nacimiento		Tipo de Adquisición	
Ajuste	0	Nro de Resolución		Fecha de Adquisición	1899-12-30
Avaluo	241242.87	Res. Complementaria		Escribanía	
Detalle de Propietarios u Ocupantes			Documento	CUIT - CUIL	Resp. Impositivo
Domicilio			Localidad	Cod. Postal	Cond. de Propietario
IBAÑEZ MARIA LUCRECIA			12896054		0
BALCOZNA			PACLIN	0000	0
GOMEZ JOSE MIGUEL			07966931	20079669319	1
BALCOZNA			PACLIN	4719	0

OBSERVACIONES: Cabe aclarar que el Organismo pertinente para emitir informe en relación al propietario y/o dominio es el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Detalle de Superficie Cubierta				
Mejoras	Sup. Cubierta (m2)	Puntaje	Año de Edif.	Conservación
1	80	6	1958	R

Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario

clave	nroarchivo	vesep_nro	vesep_año	disp_nro	disp_fecha	agrimensor
-------	------------	-----------	-----------	----------	------------	------------

No se encontraron datos de la matricula indicada

Información Complementaria

clave	notas
-------	-------

No se encontraron datos de la matricula indicada

REALIZAR UNA NUEVA CONSULTA